

Nombre
No.

1427

184

22 - 8 - 75



Res. aprobatoria por medio del cual el Estado Dom.
traspasa el título de venta en favor del señor
Domingo Antonio de Peña una porción de terreno
por valor de RD\$25,500.00.

Com. Financiera
10. sept. 74
aprobado en sesión
del 18. sept. 74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25077 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 9 SET. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Domingo Antonio de Peña, una porción de terreno con área de 1,000.00 M2, dentro de los Solares Nos.6 y 8, de la Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$25,500.00, pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de RD\$6,375.00 al momento de sus-

...../

Arce



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25077

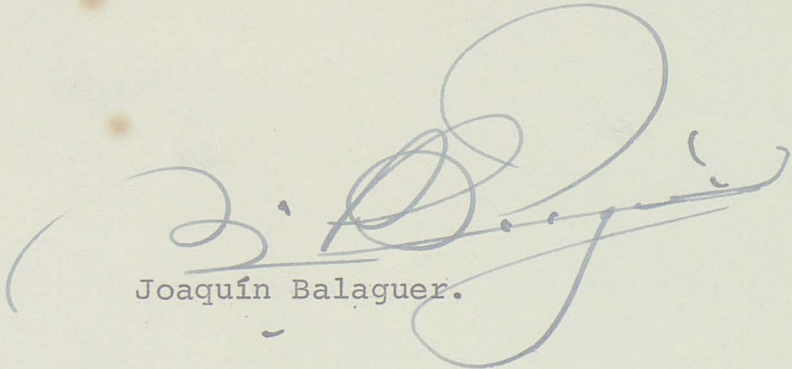
-2-

cribirse el contrato; y b) El resto, ascendente a la cantidad de RD\$19,125.00, en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$177.44 y las demás a razón de RD\$177.08 cada una, hasta la total cancelación de dicha deuda.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$19,125.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103, del - Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Modesta Blanco de De Peña, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Duarte No.294, Ensanche Luperón, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2034, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 317580, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-

D.A.P.

"Una porción de terreno con área de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de los Solares No.6 y 8, Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, solares Nos.3 y 6, por donde mide 20.00 y 50.00 metros lineales; al Este, Avenida Duarte, por donde mide 17.70 metros lineales; al Sur, Solares Nos.7 y 8, por donde mide 44.72 y 14.72 metros lineales; y al Oeste, Solar No.8, por donde mide 29.87 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$6,375.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante

el recibo No.336338, de fecha 31 de mayo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma - por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el balance restante ascendente a la cantidad de RD\$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$177.44 (CIENTO SETENTISIETE PESOS ORO CON 44/00) y las restantes a razón de RD\$177.08 (CIENTO SETENTISIETE PESOS ORO CON 08/00) cada una, hasta la total cancelación de dicha deuda.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso.

SEPTIMO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación,

el recibo No. 35653, de fecha 31 de mayo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Domingo Antonio de Peña,
Comprador.-

Yo, LIC. RAFAEL H. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Lic. Rafael H. González M.,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#
Valor: RD\$3.00

Sección de Catastro
REGISTRAR GENERAL DE BIENES NACIONALES
27/6/74

00131

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
18 de sept. de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.250-77, de fecha 9 de sept. del año en curso, y del contrato anexo , por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Domingo Antonio de Peña, una porción de terreno con área de 1,000.00 M2, dentro de los Solares Nos. 6 y 8 de la Manzana No.1252, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón de esta ciudad, por un valor de RD\$25,500.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL
SENADO DE LA REPUBLICA.

Distinguidos Colegas:

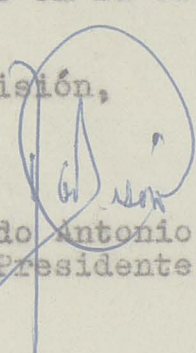
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, rinde informe favorable acerca de los Contratos suscritos por el Estado Dominicano con los siguientes señores y firmas: 1.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, 2.- Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, 3.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Norma -- Luisa Pannochía Gómez, 4.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, 5.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar; y 6.- Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña.

Tuvimos a bien escuchar la opinión del señor OSCAR PEREZ Y PEREZ, Encargado de Zona de Planificación y del señor DANILO RINCON, ambos de Bienes Nacionales, así como también la opinión de los Ingenieros Hernández y Mondessi, quienes son los constructores de las Viviendas mencionadas.

Recomendamos hacer una solicitud al Consulado nuestro (Dominicano) en New York, al través de la Secretaría de la Presidencia, para que se proceda a hacer una depuración lo más efectiva posible para que una persona no adquiera más de una vivienda, asimismo que se les exija a dichas personas que presenten una Certificación de la Dirección General del Catastro, en el que conste que esa persona no posee vivienda, evitando así la especulación con este excelente programa que está llevando a cabo el Gobierno.

Solicitamos muy cortésmente a la Presidencia incluir estos proyectos en la orden del día de esta sesión.

Por la Comisión,



Reynaldo Antonio Bisonó,
Presidente.-

Josefina Portes de Valenzuela,
Vicepresidente.-

César Brache Viñas,
Secretario.-

Rafael Algimiro Bello,
Vocal.-

Josefina Bogaert de Olsen,
Vocal.-

Ing. Helvio Ant. Rodríguez,
Vocal.-

ad.

00130

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
18 de septiembre de 1974.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Domingo Antonio de Peña, una porción de terreno con área de 1,000,00 M², dentro de los Solares Nos. 6 y 8, de la Manzana No. 252, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón de esta ciudad, por un valor de RD\$25,500.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, en fecha 24 de junio de 1974.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, - Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Domingo Antonio de Peña, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,000.00 M2, dentro de los Solares Nos. 6 y 8 de la Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón, de esta ciudad, por un valor total de \$25,500.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 971

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Modesta Blanco de De Peña, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida Duarte No.294, Ensanche Luperón, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.2034, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 317580, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 1,000.00 metros cuadrados, -

LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 24
en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de Decretos volados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Septiembre de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, en fecha 24 de junio de 1974.-

ASUNTO:

PAG. 2

dentro de los Solares No. 6 y 8, Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, solares Nos. 3 y 6, por donde mide 20.00 y 50.00 metros lineales; al Este, Avenida Duarte, por donde mide 17.70 metros lineales; al Sur, Solares Nos. 7 y 8, por donde mide 44.72 y 14.72 metros lineales; y al Oeste, Solar No.8, por donde mide 29.87 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la cantidad de RD\$6,375.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo No. 336338, de fecha 31 de mayo de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el balance restante ascendente a la cantidad de RD\$ 19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$177.44 (CIENTO SETENTISIETE PESOS ORO CON 44/00) y las restantes a razón de RD\$177.08 (CIENTO SETENTISIETE PESOS ORO CON 08/00) cada una, hasta la total cancelación de dicha deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2403, del Código Civil. En consecuencia, el señor DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

Pa LEGISLATURA ord. DE 19 *74*

REGISTRADA AL No. *24* en el folio *81* del libro letra *J.*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *18 de Mayo* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del S. N. D. O.



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, en fecha 24 de junio de 1974.-

ASUNTO

PAG. 3

SEXTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente caso. - - - - -

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos setenticuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Domingo Antonio de Peña,
Comprador.-

Yo, Lic. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DOMINGO ANTONIO DE PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos setenticuatro(1974).-

Lic. Rafael F. González M.,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio

MA
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*

REGISTRADA AL No. *24*
en el folio *24* del libro letra *J*

No. *24* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *18* de *Sept.* 19 *74*

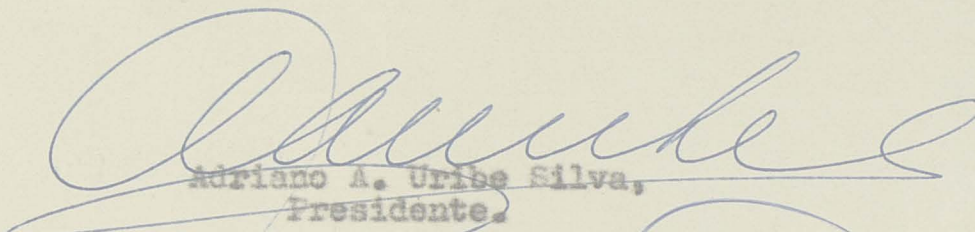
MA
Jefe de las Oficinas del Senado



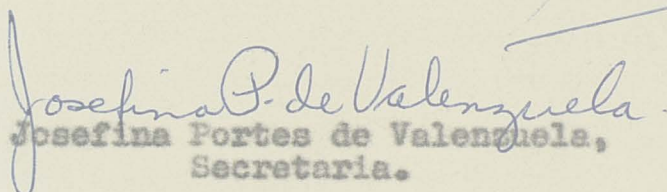
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Domingo Antonio de Peña, en fecha 24 de junio de 1974.- PAG. 4

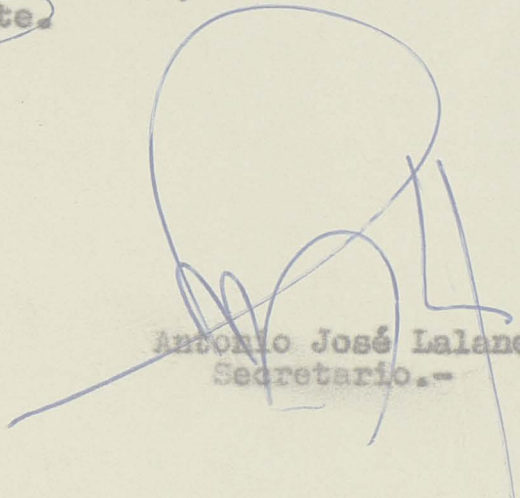
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año - mil novecientos setenta y cuatro, años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalano,
Secretario.-



Ja
LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *24*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votada por el Senado
y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, *18 de Sept.* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de agosto de 1975 .-

000345

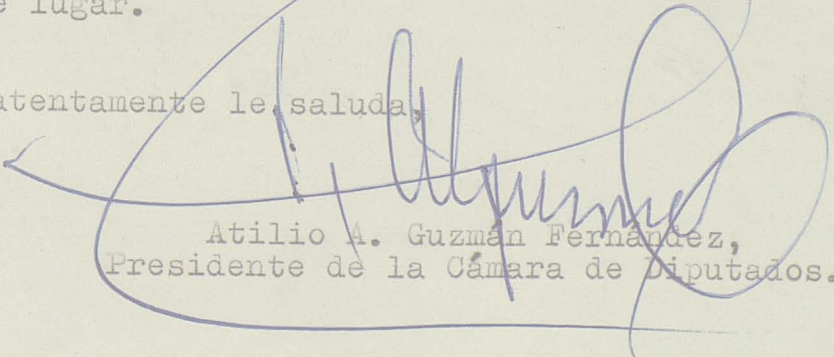
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00130, de fecha 18 de septiembre de 1974, junto al cual después de sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado traspasa a título de venta en favor del señor Domingo Antonio de Peña, una porción de terreno con área de 1,000.00 M2, dentro de los Solares Nos. 6 y 8 de la Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón de esta ciudad, por un valor de RD\$25,500.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000345

20 de agosto de 1975 .-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00130, de fecha 18 de septiembre de 1974, junto al cual después de sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado traspasa a título de venta en favor del señor Domingo Antonio de Peña, una porción de terreno con área de 1,000.00 M2, dentro de los Solares Nos. 6 y 8 de la Manzana No.1252, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte, Ensanche Luperón de esta ciudad, por un valor de RD\$25,500.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

30476

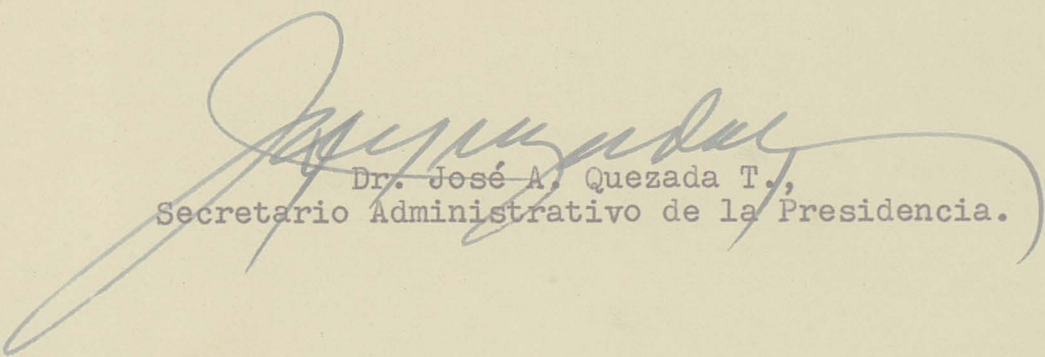
23 AGO. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, sobre la venta de una porción de terreno de 1,000.00 metros cuadrados en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada con el No. 184.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT/ma.
aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30476

23 AGO. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, sobre la venta de una porción de terreno de 1,000.00 metros cuadrados en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada con el No. 184.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT/ma.
aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

30476

23 A60.1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña, sobre la venta de una porción de terreno de 1,000.00 metros cuadrados en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto de 1975 y registrada con el No. 184.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT/ma.
aq.